



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Jueves, 10 de enero de 1974

Núm. 8

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 166

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José-María Tajada Gállego la instalación y funcionamiento de lavandería, tinte y planchado sito en polígono Malpica, calle F, parcela 61-B, con sesenta y cuatro motores de 162,13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 167

Ha solicitado "Mercazaragoza", S. A., la instalación y funcionamiento de tres depósitos de 20.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de gasoil y gasolina, sito en camino Cogullada, kilómetro 2,600.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 168

Ha solicitado "Vitrex", S. A., la instalación y funcionamiento de talleres mecánicos sitos en polígono Cogullada, parcela 90-91, con noventa y cinco motores de 944,15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 169

Ha solicitado don José-Antonio Alcaya Aliaga la instalación y funcionamiento de obrador de panadería en la calle Santa Ana, 7, barrio de Monzalbarba, con tres motores de 3,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 170

Ha solicitado don Juan Moles Hernández la instalación y funcionamiento de discoteca en calle Cavia, 10, con ocho motores de 30 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 171

Ha solicitado don Julio Lázaro Liso la instalación y funcionamiento de taller

prefabricados tubos para riegos, en camino del Cementerio, sin número, barrio de Casetas, con siete motores de 26 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

#### Núm. 172

Ha solicitado don Florencio Avellanas Viñas la instalación y funcionamiento de estación de servicio, denominada "La Cartuja", en el kilómetro 3,700 de la carretera nacional 232 de Castellón, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

#### Núm. 173

Ha solicitado "Dragados y Construcciones", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 75.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil sito en camino Cogullada, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

#### Núm. 174

Ha solicitado "Neumac", S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de herramientas, neumáticos y aparatos de precisión en polígono Malpica, calle "A", parcela 16, con treinta y siete motores de 90,58 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

#### Núm. 175

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Zumalacárregui, 42, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Núm. 192

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 199. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llo-

pis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios producidos por culpa extracontractual, actuaciones promovidas por don Jesús Sanjoaquín Blasco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Mateo Antonio García Mateo, contra la entidad mercantil "Grúas el Portillo", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, y contra don Vicente Lagunas Sancho y don Angel León Adrián, mayores de edad, vecinos de Zaragoza y ambos en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil demandada contra la sentencia recaída en primera instancia en este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por "Grúas el Portillo", sociedad anónima, contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del número 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Vicente Lagunas Sancho y don Angel León Adrián expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 193

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 293 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Banco Central", S. A., contra don Jesús Lasala Naharro, de esta vecindad (Lóbez Pueyo, 2), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, haciendo constar que quedaron depositados en poder de don Luis Sanz Jordán, empleado del demandado, en Cuartel de Huerva.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina tupí, marca "Lluro J. M. Siemens II"; en 15.000 ptas.

2.º Una sierra corta "Lluro", con motor "Asea Ces 469"; en 15.000 pesetas.

3.º Un armario metálico, dos puertas; en 3.000 pesetas.

4.º Un frigorífico "Zanussi", de 200 litros; en 3.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 194

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 391 de 1973, que se reseñarán, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1973. — El Ilustrísimo

señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 391 de 1973, seguidos por el procedimiento de mayor cuantía, instados por Hacienda pública, representada por el señor Abogado del Estado, contra don Manuel Andrés Sanz, mayor de edad, aparejador de obras, con domicilio en Zaragoza, y contra la entidad mercantil "Armando", S. A., domiciliada en Zaragoza, declarados en rebeldía por incomparecencia en los autos, en solicitud de que se declare a la Hacienda pública preferente sobre los demandados para reintegrarse de débitos, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería instada por el señor Abogado del Estado en nombre de la Hacienda pública, contra don Manuel Andrés Sanz y contra "Armando", S. A., debo declarar y declaro que la expresada parte actora tiene derecho preferente sobre los demandados para reintegrarse de los débitos tributarios que se indican en el hecho primero de la demanda, por la suma de 570.737 pesetas, con el importe que se obtenga de la realización de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 329 de 1971, ordenándose el depósito de su importe, condenando, como condeno, a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin acordar una especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edicto, si en término de cinco días no se insta la personal."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Manuel Andrés Sanz y "Armando", S. A., expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 195

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 282 de 1973, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don José Muñoz Capde-

villa, contra don Nicolás India Lozano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Cuarto estar compuesto de mueble librería por elementos, de madera, con 6 huecos abiertos, seis cerrados con puertas y cuatro cajones, de 1,80 de alto aproximadamente y 2,50 aproximadamente de largo; una mesa extensible de madera, de forma rectangular; un sofá y dos sillones en skai color beige, el sofá de tres plazas; una lámpara de pie, metálica, con pantalla; valorado en pesetas 5.500.

Un televisor 24 pulgadas, marca "Willys", con UHF; valorado en 5.500 pesetas.

Una máquina restisuma marca "Olivetti", eléctrica, núm. 582214; valorada en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño pequeño; en 2.000 pesetas.

Una cocina "Corberó", mixta, con horno, con dos fuegos de butano y uno eléctrico; valorada en 1.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 125

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción del núm. 1 de esta capital, en las diligencias previas número 719 de 1973, sobre imprudencia por lesiones a Cesáreo Puerto López, producidas en la calle General Sanjurjo, de esta capital, a las diecisiete horas del día 18 de noviembre último, por haberle atropellado un automóvil marca "Seat 600", cuya matrícula y conductor se ignoran, se cita por medio de la presente a dicho conductor para que en el término de cinco días, a contar de la inserción de la pre-

sente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 198  
DAROCA

*Citación.*

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 171 de 1973, que se instruyen por hurto de una cartera, ha acordado citar por medio de la presente al perjudicado José Vidal Galiana, vecino de Oliva (Valencia), pero que actualmente reside en Francia, a fin de que dentro de los ocho días siguientes comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste se expide la presente en Daroca a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 196  
JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.496 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Domingo Escolá Garret, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 6 de febrero próximo y hora de las diez (sito en plaza de Pilar, núm. 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 197  
JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5; Hace saber: Que el día 31 de enero de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición 459 de 1973, a instancia del Procurador señor Casanova, en representación de don Manuel Gracia Bernal, contra don Antonio López y esposa, doña Juana Sancho, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

**Bienes:**

Televisor "Fercu", 19 pulgadas, estabilizador y mesa; en 9.000 pesetas.

Tresillo en panilla roja; en 5.000 pesetas.

Mesa extensible; en 1.000 pesetas.

Librería tres cuerpos, vitrina centro y departamentos; en 7.000 pesetas.

Lavadora automática "Fagor"; en 12.000 pesetas.

Frigorífico "Edesa", 300 litros; en 6.000 pesetas.

Total valoración, 40.000 pesetas.

Bienes en poder de la demandada (mosén Domingo Agudo, 8, segundo).

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 201  
CALATAYUD

*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 6 de 1973, procedente del suprimido Juzga-

do comarcal de Ateca, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Rui Manuel Pinto das Neves Carneiro, súbdito portugués, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Registro procedimiento (D. C. 11.ª), 50 pesetas.

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 230 pesetas.

Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), pesetas 120.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), pesetas 200.

Honorarios Médico forense (10 tarifa 5.ª), pesetas 200.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), pesetas 30.

Multa, 2.000 pesetas.

Peritos, según minuta, 1.000 pesetas.

Indemnizaciones según sentencia, pesetas 65.414 pesetas.

Citaciones (Disposición común, 14), 110 pesetas.

Reintegro, Ley y Reglamento Timbre y D. C. 17, pesetas 200.

Pólizas de la Mutualidad (D. C. 21), 255 pesetas.

Testimonio Juzgado superior (artículo 32-1.ª), 25 pesetas.

Locomoción y dietas agentes Juzgados 3 y 16 de Madrid, 74 pesetas.

Tasación costas (artículo 10, tarifa 1.ª), 150 pesetas.

Total, 70.058 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Rui Manuel Pinto das Neves Carneiro, cuyo paradero en España se ignora, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, recibir la reprensión, hacer entrega del permiso de conducir y cumplir, en su caso, el arresto sustitutorio de ocho días, expido la presente en Calatayud a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones